



MEMORANDO CIRCULAR OCAM 93-17

8 de junio de 1993

SECRETARIOS DE ASAMBLEA MUNICIPAL

Lcdo. Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

RADICACION DE LA RESOLUCION DEL PRESUPUESTO APROBADO AÑO 1993-94

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, como ente asesor y regulador de los municipios, emite este documento, a los fines de informarles las directrices aplicables en la Distribución y Publicidad de la Resolución del Presupuesto Aprobado, año fiscal 1993-94.

Una vez aprobado el Proyecto de Resolución del Presupuesto General del municipio, se le dará estricto cumplimiento al Artículo 7.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", que dispone lo siguiente:

"Después de que se apruebe la Resolución de Presupuesto General del Municipio, el Secretario de la Asamblea remitirá inmediatamente al Alcalde suficientes copias certificadas de la misma para el uso de los funcionarios municipales concernidos. Asimismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación el Secretario de la Asamblea enviará una copia certificada al Comisionado, junto con los documentos suplementarios que sirvieron de base para la determinación de las asignaciones y de los estimados de ingresos locales a recibirse durante el año económico corespondiente." (Subrayado Nuestro)

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Edificio Citibank Center, Avenida Lomas Verdes Intersección Expreso Las Américas, Río Piedras, Puerto Rico • CPO Box 70167 San Juan, P.R. 00936 • Teléfono: 754-1600

Memorando Circular 93-17
8 de junio de 1993
Página 2

Para cumplir con el mandato legislativo, exhortamos a todos los Secretarios de Asambleas Municipales para que se rijan por dicho mandato de ley, lo antes posible, luego de aprobada la Resolución del Presupuesto.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales se reitera a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

HECS/inc